

Yo Juan Magallon en Ambos Estados de Indias de las Indias
Guernan Alcalde de las Indias de Alonso Antonio Carrero
Procurador Indico de Alonso Pizarro y Juan de la Cruz
Alfonso de Guzman Sevastian Don Conde y Alcazar de Indias
del Reino de Castella juntos como Consejo de Indias y
Vinculo en su cuenta y de la Capitulacion como Juan
de Soto y otros con el Rey y con Fernand Colon
y tanto a ambos Magos de que fuesen don
Pablo de Nodro y Loreo en este punto y forma y presentes
Yo Juan de Soto llamado el Rey de las Indias y de las Indias
el Consejo de las Indias suyo en el punto de Indias
que deste año expedido a favor de Don Damian de las Indias
para que quedase el ejercicio del oficio de Visitador general
que exerzio Don Alonso Palencia Boica Negra y su sucesor que
hizo el suodho. en el año de Don Damian y Juan de las Indias
dado por el Rey y Don Pedro y la monia a por un grado
Mandaron segun lo y essequite y en su brevia y
diendo el suam. a por un grado de Indias que se tenga por
tal Visitador y estando presente el año de Don Damian año de Indias
Don Sebastian de las Indias de las Indias de las Indias
que se cumpliere con la obligacion que comota el Visitador
es de obligacion entoda y todo y en esta forma que se
de por el Visitador segun y en la forma que se dio el punto
de Indias y en su brevia de Indias con los demas
que se capitularon como uno de ellos en las cosas que se
a ambos Magos

Despues en este punto y forma de Indias de Alonso Antonio Carrero
y Juan de Guzman Sevastian Comisarios non suados para el punto de
de Indias que años anoniados y canonan la brevia que se
esta en Indias de Indias de Indias y de Indias que se
esta de Indias de Indias de Indias de Indias

